E

n el artículo 684, según el [proyecto de reforma tributaria “estructural”](http://servoaspr.imprenta.gov.co/gacetap/gaceta.mostrar_documento?p_tipo=05&p_numero=178&p_consec=46216), se leería: “(…) *PARÁGRAFO. En desarrollo de las facultades de fiscalización, la Administración Tributaria podrá solicitar la transmisión electrónica de la contabilidad, de los estados financieros y demás documentos e informes, de conformidad con las especificaciones técnicas, informáticas y de seguridad de la información que establezca el Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. ―Los datos electrónicos suministrados constituirán prueba en desarrollo de las acciones de investigación, determinación y discusión en los procesos de investigación y control de las obligaciones sustanciales y formales*.”

Así sea con métodos tan sencillos como disponer de computadores en las oficinas de las autoridades, a través de los cuales los obligados a informar alimenten unas planillas, es evidente que hoy en día solo tiene sentido la transmisión electrónica de datos.

Consciente de ello, la [Ley 1314 de 2009](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314.pdf) facultó al Gobierno para que “(…) *Mediante normas de intervención se podrá permitir u ordenar que tanto el sistema documental contable, que incluye los soportes, los comprobantes y los libros. como los informes de gestión y la información contable, en especial los estados financieros con sus notas, sean preparados, conservados y difundidos electrónicamente*. (…)”. Como se resaltó en la [ponencia para cuarto debate](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/gaceta285-2009.pdf), “(…) *Como ya se manifestó se espera que tales planes de cuentas se vayan ajustando a la taxonomía XBRL adoptada por IASB21. Países que han adoptado las normas internacionales mantienen planes de cuentas como, por ejemplo, España22 y Francia23*. (…)”

Hasta el momento lo que han hecho las autoridades es muy preocupante. El CTCP afirmó no tener nada que ver con el desarrollo de las taxonomías en XBRL; también secundó la idea de derogar los planes únicos de cuentas; su proyecto sobre el sistema documental no abordó debidamente la documentación electrónica. Las autoridades de supervisión volvieron a fallar en acordar una línea común de acción. Cada una ha diseñado lo que hoy llaman catálogo de cuentas para propósitos de supervisión, que no son otra cosa que planes de cuentas. Algunas usan XBRL y excepcionalmente tienen en cuenta la clasificación diseñada por IASB. Es decir: volvimos a donde estábamos y perdimos lo que se había avanzado en uniformidad.

En ese escenario que ya es un enredo, vendrán con seguridad normas de la DIAN creando otras cargas en materia de transmisión de datos. El sueño de poner toda la información en la nube, en formato XBRL, de manera que, desde allí todas las autoridades, aún las judiciales, pudieran tomarla, es eso: un sueño, porque a todas las autoridades de regulación, normalización, supervisión y disciplina, les ha quedado grande este tema. En el fondo cada día es más claro que, diga lo que diga la Constitución Política, no saben trabajar armónicamente ni hay un líder que las encauce.

*Hernando Bermúdez Gómez*